ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)		
	Formato: SPI - 160 -002	Version:	1.0
	MEDIANTE REGISTRO No:	202500000016445 - 0822	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

CERTIFICA QUE;

Nombre del Proyecto de Inversión:	Ampliación y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado en el municpio de Leticia	**BPIN**	202500000016445

Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:	
Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM	Unidos por la reducción del riesgo sanitario del municipio de Leticia.
Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)	Personas con acceso a una solución de alcantarillado
Información del producto aprobado en el Plan de Desesarrollo Municipal (PDM)	Acueductos optimizados
Meta 2025	1
Población Objetivo	Poblacion del Municipio de Leticia
Actividad a Ejecutar	Realizar la optimización de un acueducto en el municipio de Leticia

Recursos ($) Programados	Rubro	Denominación
$39,858,000.00	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.1 0.01.1.2.4.6.00	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Y Saneamiento Basico del Municipio de Leticia

CODIGO FUT	DENOMINACIÓN FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
		RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	23/09/2025		X			

Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2025 aprobado mediante Decreto N° 0356 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025", se aprueba el presente trámite.

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Andres Felipe Barboza Pacifico - Profesional Universitario de Apoyo
Revisó: Jefferson Leonardo Diaz Rodriguez - Tecnico Administrativo 367 - Grado 04
Aprobó: Angela Andrea Gonzalez Villa - Secretaria de Planeación e Infraestructura

ALCALDIA DE LETICIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*

FECHA:	SEP-25	FORMATO:	SPI - 001	VERSIÓN:	2

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1 SOLICITANTE:	Secretaría de Planeación e Infraestructura		
1.2 Eje Estratégico :	Unidos por el desarrollo urbano y ordenamiento territorial	**1.3 Nombre del sector de inversión aprobado en el PDM:**	Vivienda, ciudad y territorio
1.4 Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM	Unidos por la reducción del riesgo sanitario del municipio de Leticia.	**1.5. Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)**	Personas con acceso a una solución de alcantarillado

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. Nombre del Proyecto de Inversión:	Ampliación y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado en el municipio de Leticia	**2.2 BPIN**	202500000016445

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Información del producto aprobado en el Plan de Desesarrollo Municipal (PDM)	3.2. Meta Física Esperada 2025	3.3 Población Objetivo	3.4. Nombre Actividades del Proyecto de Inversión	3.5 Tiempo de Ejecución
Acueductos optimizados	1	Poblacion del Municipio de Leticia	Realizar la optimización de un acueducto en el municipio de Leticia	3 MESES

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código del Programa FUT	4.3. Denominación FUT (Formato Único Territorial)	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 39,858,000.00	A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.3.2.01.01.001.03.16.40 03041.53231.10.01.1.2.4 .6.00	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Y Saneamiento Basico del Municipio de Leticia		X			

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato		5.2. Plazo del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		3 MESES

5.3. Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA (Metodología General Ajustada):	5.4. Meta 2025 - MGA (Metodología General Ajustada)	5.5. Obligaciones especificas del contrato (Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión) / Condiciones Técnicas Exigidas (Demás tipos de contratos):
Acueductos optimizados (4003017)	1	1. Revisar detalladamente todos los productos suministrados y entregados por el Consultor e informar al supervisor de la Alcaldía de Leticia y al director de la Consultoría, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. Y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para los Contratos de consultoría. 2. La Interventoría incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable , administrativo, jurídico, ambiental y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente a las fases que el contratista del contrato de consultora de estudios y diseños desarrolle, tal como se describe a continuación: 3. Revisar los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por el Consultor, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución futura de las obras proyectadas. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes. 4. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de la consultoría, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual. 5. Suscribir con el Contratista consultor las actas de socialización con las comunidades participantes y beneficiarias del proyecto, con descripción y registro fílmico y/o fotográfico. 6. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Entidad las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Elaborar informe mensual con sus respectivas observaciones y recomendaciones y remitirlas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en los términos previstos por la Entidad. 8. Verificar los avances de los entregables ejecutados por el contratista consultor, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actividades ejecutada que prepara el contratista. 9. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la consultoría el cual debe ser presentado en cada informe. 10. Elaborará un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución, la conformidad de los entregables por parte del consultor, los valores finalmente pagados, el programa final de ejecución de la consultoría, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los resultados de los controles de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría. 11. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del Contratista consultor, de acuerdo con su propuesta, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12. Garantizar que en el expediente contractual que repose en la Entidad se conserven los documentos originales en que conste la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo. 13. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés. 14. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Alcaldía de Leticia y el contratista consultor y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Alcaldía de Leticia, de terceras personas o entidades. 15. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato. 16. Someter a consideración de la Alcaldía de Leticia, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista consultor, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 17. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos. 18. Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 " Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

6. CONSIDERACIONES		NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente y el proyecto de inversión que contribuye a su cumplimiento. Se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.	**RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:**	JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367 - GRADO 04	
	RESPONSABLE EJECUTIVO:	ANGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	